



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2018-00164-00

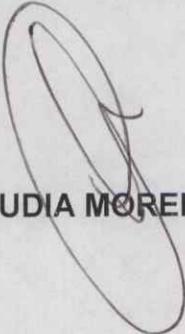
Conforme a lo expuesto en escrito obrante a folios 139-140, en aplicación del inciso 3° del artículo 68 del C. G. del P., el Juzgado tiene en cuenta la subrogación efectuada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS**, quien a su vez cede en favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, en la cuantía expresada a folio 100 (\$81.395.833)

En consecuencia se ordena tener a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** como cesionaria del crédito que aquí se cobra, quien podrá intervenir como litis consorte de **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, entidad que había sido tenida como subrogataria del demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**. Téngase en cuenta que sólo sustituirá al cedente en forma total en el proceso si la parte contraria lo acepta expresamente.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada Nohora Janneth Forero Gil, como apoderada judicial de Central de Inversiones S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.¹

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

¹ Folio 99

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 060 hoy 10 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

30/10/2020

Correo: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

139

RV: EXP. 11001310303620180016400 ASUNTO : APORTA SUBROGACION (BANCO DAVIVIENDA A FAVOR DE CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA) , CESION Y PODER.

Nohora Forero <nohoraforerogil@outlook.com>

Jue 29/10/2020 3:42 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (17 MB)

201800164 JUZ 36 CC CESION - SUB- PODER- ANEXOS REV ENVIADO -.pdf;

JUZGADO 36 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA contra INTEGRACION DE TRANSPORTADORES Y OTRO
RAD: 11001310303620180016400

Nohora Janneth Forero Gil, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, para su conocimiento y aceptación en el proceso de la referencia, adjunto envío los siguientes documentos:

1. Subrogación efectuada por BANCO DAVIVIENDA a favor del FNG, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.
2. Cesión de derechos por parte de FNG a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.
3. Poder otorgado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA a la suscrita..

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante CENTRAL DE INVERSIONES SA recibe notificaciones en el correo electrónico correo financiera@cisa.gov.co, teléfono comercial 5460400 y dirección calle 63 No. 11-09.
- La suscrita apoderada recibe notificaciones en el correo electrónico nohoraforerogil@outlook.com, teléfono: 300 2111657 y dirección: Calle 93B No. 16 -66 oficina 409 Bogotá D.C.

PETICIONES

Primero: De acuerdo con lo anterior de manera atenta solicito su colaboración a efectos de reconocer y tener a EL CESIONARIO (CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.) para todos los efectos legales, como subrogatario de los créditos, garantías y privilegios (hasta la concurrencia del monto cancelado), que le correspondan al CEDENTE en el presente proceso.

30/10/2020

Correo: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

140

Segundo: Reconocer a la suscrita como apoderada de CENTRAL DE INVERSIONES - CISA SA.

Tercero: Solicito se sirva informar si el proceso se encuentra digitalizado y el link para su revisión.

- Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Cordialmente



NOHORA JANNETH FORERO GIL
Apoderada de la parte demandante
e-mail: nohoraforerogil@outlook.com
Dirección: Calle 93B No. 16 -66 oficina 409 Bogotá D.C.
Tel : 300 2111657

Favor confirmar recibido.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 JUZGADO TREINTA Y SEIS QUE, DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Jefe informando que:

- 1. Se efectuó dentro del término en tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La parte demandada no compareció a la audiencia de conciliación.
- 4. Venció el término para el traslado de la demanda a la oposición.
- 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior.
 La(s) parte(s) compareció(n) en tiempo; SI NO
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció en (los) empleados.
 No compareció publicaciones en tiempo SI NO
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

DADO

05 NOV 2020

Secretaría (o)